

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO		Código: GTH-FO-45				
	EDICTO		Versión: No. 01	Página 1 de 2			
			Fecha:	22	11		22

LA SUSCRITA FUNCIONARIA COMISIONADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 014-ALSG-2023 ADELANTADA EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.668.940 SE PROFIRIO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, FECHADO DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL CUAL SE DISPUSO:

“ARTÍCULO PRIMERO: *ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de la señora ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.668.940, conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *NOTIFICAR de la apertura de la presente investigación a la señora ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, en los términos de lo señalado en el artículo 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021; advirtiéndole, que como sujeto procesal puede 1. Acceder a la actuación. 2. Designar apoderado. 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia. 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación. 5. Rendir descargos. 6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello. 7. Obtener copias de la actuación. 8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.*

ARTÍCULO TERCERO: *DECRETAR Y ORDENAR la práctica de las pruebas relacionadas en el acápite nombrado como “III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR”, en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.*

ARTÍCULO CUARTO: *ORDÉNESE E INCORPORESE los documentos relacionados en el acápite nombrado como “VII ORDEN DE INCORPORAR” en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.*

ARTÍCULO QUINTO: *COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria en contra de la señora ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.*

ARTÍCULO SEXTO: *COMISIONAR dentro de las presentes diligencias al respectivo Personero Municipal o a quien haga sus veces del lugar donde se requiera la comisión, con facultades para subcomisionar, y/o profesional de la Regional que corresponda, con el fin de practicar las diligencias que se consideren necesarias tales como notificaciones, o diligencias de declaración, emitiéndole el*

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	Código: GTH-FO-45			
	EDICTO	Versión: No. 01	Página 2 de 2		
		Fecha:	22		11

cuestionario de preguntas correspondientes para las diligencias que se deben practicar, a través de la operadora disciplinaria designada en esta decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMISIONAR con amplias facultades a Yenny Paola Hernandez Barón profesional de defensa del Grupo de Instrucción Disciplinaria, con el fin que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el presente auto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, dentro del término de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: CONTRA este auto no procede recurso alguno.

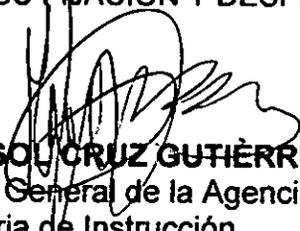
ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE."

QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA NOTIFICACION, Y CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR A LA SEÑORA ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 7:30 A.M DEL DIA SIETE (07) HASTA EL DÍA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 4:30 P.M, HORA EN QUE SE DESFIJA,

ASÍ MISMO SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE SURTIRÁ ADEMÁS EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD EN EL LINK <https://www.agencialogistica.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/procesos-disciplinarios/investigaciones-administrativas-alsg/notificaciones-por-aviso-y-o-edicto/> PARA NOTIFICAR A LA SEÑORA ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO identificada con cedula de ciudadanía No. 46.668.940, EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 07, 11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA SUSCRITA FUNCIONARIA CERTIFICA SU FJACIÓN Y DESFIJACION,


 Abogada **MARISOL CRUZ GUTIÉRREZ**
 Asesora de la Secretaria General de la Agencia Logística.
 Funcionaria de Instrucción.